DICTAMEN DE RENOVACION

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite la recomendación de realizar la Primera Renovación del Contrato de Locación de Inmueble, **Contrato N° 433/2016**, firmado en fecha 16 de diciembre 2016, por 23 meses, el mismo tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2018, motivo por el cual se realiza el procedimiento correspondiente a fin de realizar lo planteado para la locación que destina ésta Circunscripción Judicial para la sede de:

DESTINADO A	I.D.	N° DE PAC DE RENOVACION	LOCADOR	MONTO MENSUAL GS.	INFORME S.O.C.	OBS.
Juzgado de 1ra Instancia de la Ciudad de Mallorquín.	**320.185**	**Pendiente de emisión de CDP 2018**	**ABNER JOSE ELIEZER TORRES CHAVEZ**	**4.200.000**	**32/2018**	----------

La recomendación de la Primera Renovación del Contrato N° 433/2016, en relación al LC N° 20/2016 "Locación de Inmueble determinado para el Juzgado de 1ra Instancia de la Ciudad de Mallorquín, se fundamenta en la Sección Tercera de la Locación de Bienes Inmuebles de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas específicamente en el **Art. 47 "RENOVACION DE LOS CONTRATOS"** que dice: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, entidad o la municipalidad, podrá renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados del Art. 4to. De esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos, y reglamentado por **la Resolución DNCP N 1494/18, Art. 8°.**

Cabe mencionar que el **Art. 4to. PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos *principios informo la necesidad de realizar dicha renovación ya que los Juzgados mencionados, siguen funcionando en los establecimientos alquilados*.

Y, atendiendo a que esta Circunscripción, desde agosto del año 2017 lleva a cabo la construcción de la Sede del Poder Judicial para Ciudad del Este, con una duración estimada de tres (03) años, además considerando que en los demás municipios no cuentan con local propio y actualmente no posee disponibilidad presupuestaria para más construcciones, la

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

relación **COSTO/BENEFICIO** de renovar el contrato de alquiler de inmueble favorece al presente proceso de Renovación del ID mencionado más arriba, en el RUBRO 250, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva como ya se ha expuesto.

En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del propietario, el cual no se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda:

PROPIETARIO	CEDULA N°
ABNER JOSE ELIEZER TORRES CHAVEZ	1.274.975

Por todo lo expuesto en la presente, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda se realice la Primera Renovación del Contrato de Alquiler del locador que se encuentra con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, y según Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 32/2018, donde se detalla el estado del inmueble, el cual concluye textualmente: *"… el edificio se encuentra en buen estado…"*.

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL GS.	MONTO TOTAL GS.
Juzgado de 1ra Instancia de la Ciudad de Mallorquín.	ABNER JOSE ELIEZER TORR ES CHAVEZ	23 Meses	01/11/2018 al 30/09/2020	4.200.000	96.600.000

Así mismo, se, manifiesta que la recomendación emitida decisiones fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador, y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 01 día del mes de octubre del 2018.----------

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Carlos A. Arnía Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Certificado Nro.:
596544

5 9 6 5 4 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ABNER JOSE ELIEZER TORRES CHAVEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1274975, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 octubre 2018, 9:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
9wkg mqke unga
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador